

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, diciembre tres (03) de dos mil veinte. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el escrito presentado por el PARTIDOR, a través del cual acepta el cargo de partidor. Sírvasse proveer.

JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, enero veintiocho (28) del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL .
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN
DEMANDANTE:	MARY LUZ CABEZA ARRIETA
CAUSANTE:	SAET CELESTINO MEJIA BENJUMEA
RADICACIÓN:	444303184001-2016-00052-00.

En atención a la aceptación manifiesta hecha por el doctor RAMÓN DE JESÚS CARMONA RIVERO, respecto de la designación de partidor en el presente proceso, se le concede el termino de diez (10) días para presentar el trabajo de partición. Por secretaría hágase llegar el proceso ya sea físico o virtual al designado.

Notifíquese

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
Juez,

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**08b9033f1f644087c5dcc85e6ee9dd4cab7283661aecf2b2d2833755d2aab
355**

Documento generado en 28/01/2021 03:44:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>